



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA
LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

RÍO CUARTO, 08 de abril de 2024.

VISTO la presentación del dictado del Curso de Posgrado, válido para las Carreras de Cuarto Nivel, sobre: "RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR MODERNA APLICADA A MOLÉCULAS ORGÁNICAS PEQUEÑAS, BIOTECNOLOGÍA Y MATERIALES", presentado por el Departamento de Química de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de esta Facultad garantizar la formación continua de posgrado, destinada a docentes, no docentes, investigadores, estudiantes de posgrado, becarios, graduados de esta Universidad, como así también a profesionales externos a la misma.

Que, por tal motivo, es necesario brindar una oferta académica de actividades de posgrado, válidas para las Carreras de Cuarto Nivel.

Que las actividades curriculares y extracurriculares de posgrado podrán ser desarrolladas de manera presencial física y presencial virtual sincrónica, ello según la Resolución Consejo Superior Nro.145/23.

Que el mencionado curso de posgrado tiene como objetivo introducir a los profesionales participantes en la Resonancia Magnética Nuclear (RMN) como técnica de caracterización de muestras complejas tanto líquidas como sólidas; abarcando numerosas áreas de aplicación, como son la biotecnología, farmacología, energía e industria.

Que el cuerpo docente que dicta la actividad de posgrado posee antecedentes académicos y científicos a nivel de posgrado; y está integrado por docentes de la Universidad Nacional de Córdoba y docentes de esta Universidad.

Que se cuenta con la asignación presupuestaria en concepto de insumos, ello con cargo al presupuesto de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional.

Que se cuenta con el informe favorable de la Secretaría de Posgrado de la Facultad.

Que la mencionada actividad de posgrado se enmarca en las Resoluciones del Consejo Superior Nro. 105/18,145/23 y 436/23 de esta Universidad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1ro.- Aprobar el Curso de Posgrado, válido para las Carreras de Cuarto Nivel sobre: "RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR MODERNA APLICADA A MOLÉCULAS ORGÁNICAS PEQUEÑAS, BIOTECNOLOGÍA Y MATERIALES",



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA
LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

destinado a Licenciados y Doctores en Química, Bioquímicos, Farmacéuticos, Ingenieros Químicos y carreras afines; que se llevará a cabo entre los meses de noviembre a diciembre de 2024, bajo la modalidad presencial física; ello con una duración total de 60 horas, lo que corresponde 3 (TRES) créditos.

ARTÍCULO 2do.- Designar como Coordinador y Profesor Co-Responsable al Dr. Rubén Darío **FALCONE (DNI: 24.712.115)**, Profesor Responsable al Dr. Cristian Marcelo Oscar **LEPORI (DNI: 32.803.800)** y como Profesores Colaboradores a los Dres. Fabián **VACA CHAVÉZ FORNASERO (DNI: 18.762.026)**, Manuel Isaac **VELASCO (DNI: 31.356.580)**, Manuela Emilia **GARCÍA (DNI: 31.352.124)** y Daniel Alejandro **HEREDIA (DNI: 30.771.233)**, del mencionado Curso de Posgrado.

ARTÍCULO 3ro.- Establecer que el Código asignado para el Curso de Posgrado mencionado en el Artículo 1ro. de la presente, es **PSG-CP4-A7458**.

ARTÍCULO 4to.- Establecer que se cobrará un arancel de:

-\$25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL).

-\$15.000,00 (PESOS QUINCE MIL) para docentes y estudiantes de otras universidades.

-\$5.000,00 (PESOS CINCO MIL), para adscriptos, becarios posdoctorales y docentes UNRC.

Quedan exceptuados: Estudiantes de Posgrado Becarios que acrediten que realizan Docencia en la UNRC. Docentes con lugar de trabajo en la UNRC que realicen su primera Carrera de Posgrado.

ARTÍCULO 5to.- Dejar establecido que se cuenta con la asignación presupuestaria en concepto de Insumos de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), ello con cargo al presupuesto de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional.

ARTÍCULO 6to. - Determinar que el Coordinador del Curso deberá elevar el Acta para el registro de Examen Final (Anexo de la Resolución del Consejo Superior Nro. 105/18), cuya copia servirá de certificación de asistencia y/o aprobación a los estudiantes.

ARTÍCULO 7mo.- Dejar establecido que la Certificación del Coordinador, Profesor Responsable, Profesor Co-Responsable y Profesores Colaboradores del mencionado Curso, se extenderá una vez presentada el Acta para el registro de Examen Final.

ARTÍCULO 8vo.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

RESOLUCIÓN Nro.: 067/2024



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 11 de abril de 2024 a las 17:39:16

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-2024_067_PSG_FALCONE**
[321f51].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARCELA ELENA DANIELE
Decana
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARIA MARTA REYNOSO
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.